

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-00024-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso Verbal Sumario Adquisitivo de Dominio, por prescripción adquisitiva de dominio, siendo demandante LUZ MARINA REINA Y JOSÉ ÁNGEL HERRERA GALINDO, por intermedio de apoderada judicial, DRA. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN, con C.C. No. 23.995.402 y T.P. No. 104725 del C. S. de la J., **contra** HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE RAMÓN CASTIBLANCO GÓMEZ, SEÑORES LUIS ANTONIO CASTIBLANCO CASTILLO, ANA HERLINDA CASTIBLANCO DE GARCIA, TEMILDA CASTIBLANCO, Y ANA BELSU CASTIBLANCO Y PERSONAS INDETERMINADAS, junto con la respuesta de la Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, suscrita por el DR. FELIPE CLAVIJO OSPINA. Sírvasse proveer.

Saboya, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 366

Radicado Interno No. 2021-00024-00

Saboya, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: LUZ MARINA REINA Y JOSÉ ÁNGEL HERRERA GALINDO
Apoderada Actora: YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN
Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE RAMÓN CASTIBLANCO GÓMEZ, SEÑORES LUIS ANTONIO CASTIBLANCO CASTILLO, ANA HERLINDA CASTIBLANCO DE GARCIA, TEMILDA CASTIBLANCO, Y ANA BELSU CASTIBLANCO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Pedio: CON MI No. 072-52777 UBICADO EN LA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE SABOYA

ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta recibida el 6/10/2022 a las 1:00 p.m., de la Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, suscrita por el DR. FELIPE CLAVIJO OSPINA, informándonos que “...Una ve recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria No. 072-52777 de la ORIP de Chiquinquirá, pudiéndose constatar que e inmueble proviene de propiedad privada y el



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 366

Radicado No. 2021-00024-00

actual titular de los derechos reales es una persona **Natural.**” Para los fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta recibida el 6/10/2022 a las 1:00 p.m. de la Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, suscrita por el DR. FELIPE CLAVIJO OSPINA, informándonos que “...Una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria No. 072-52777 de la ORIP de Chiquinquirá, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona Natural.” Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 41 publicado el 14 de octubre de 2022
--

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503a3cd40edd6f5d41dfa81d1ad0d70f591c8ca80a0b4742e47fb1caf780363e**

Documento generado en 13/10/2022 12:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>